



Si has demostrado la acreditación oficial de **todas** las Unidades de Competencia contenidas en un Certificado Profesional a través del **Procedimiento de Acreditación de Competencias** adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales., ¿Ahora qué?, ¿quién me entrega el certificado profesional?

¿CÓMO, DÓNDE, y CUÁNDO debo solicitar mi certificado profesional?

La administración te facilitará la resolución de acreditación de las unidades de competencias demostradas. Dicha acreditación deberá adjuntarla a la solicitud de certificado de profesional y no deberá realizar el **pago de tasa**.



SOLICITUD



En la página web de la Comunidad de Madrid puedes encontrar toda la información relacionada con la presentación en **línea** de la solicitud para la expedición del correspondiente certificado:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad>



FORMAS DE PRESENTACIÓN

- Presentación física. Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presentación electrónica. Es necesario disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.
- <https://sede.comunidad.madrid/>



PLAZO

- No hay plazo para solicitarlo el certificado profesional.
- Se puede solicitar mientras no se derogue el Real Decreto que lo ha establecido y según el período de vigencia que la normativa establezca.



ENTREGA DEL CERTIFICADO PROFESIONAL

- La Administración te comunicará el lugar (Dirección General de Formación sita en la Calle Vía Lusitana número 21, Madrid) y la fecha a partir de la cual podrá ser retirado.
- La recogida del título debe ser realizada personalmente por el solicitante del certificado profesional o por la persona autorizada formalmente a tal fin por el interesado.

